



JT
COM

t. 836332
c.

MEMORIA

PRESENTADA A LA DIPUTACION PROVINCIAL

SOBRE

LA FUNDACION DE UN BANCO AGRICOLA

en esta provincia,

POR

DON SALUSTIANO POSADILLA.



LEON: 1868.

Imp. y lit. de José G. Redondo, La Platería, 7,

Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

LA agricultura, personificación viva de la riqueza española, obedece como todas las industrias y grandes inventos sociales al movimiento uniformemente acelerado á la perfeccion, y camina en sus conquistas al compás del espiritual desarrollo de la especie humana. Los obstáculos que en su camino la impidieran proseguir se vencen: á una necesidad sentida corresponden otros tantos medios nuevos, siempre mejorados, siempre progresivos. Al método de cultivo por los siervos durante la dominacion romana y de los vasallos en la edad media, suceden las enfiteusis ó arrendamientos perpétuos y colonias temporales. Contra el período caballeresco, pendenciero y amortizador en que ni los Monarcas tenían autoridad para mandar, ni medios con que hacerse obedecer, procuran los labradores, ganaderos é industriales defenderse, creando las hermandades de Burgos, Bilbao y Barcelona.

Mas tarde, cuando el trabajo libre del castillo feudal se organiza en corporaciones respetables, cuando la division ménos viciosa de los productos de la tierra se realiza, cuando el estado llano adquiere poder social y político y cuando la clase labradora vislumbra un rasgo de libertad con el advenimiento al Trono de los Reyes Católicos, era necesaria una institucion que la pusiera al abrigo de los rigores de hambre, y asegurára la emancipacion que acababa de obtener; y los Pósitos nacen. ¡Medio salvador contra la indiscreta policia de abastos que, con sus tasas y reglamentos, atraia la escasez en vez de la abundancia!

Los Pósitos en su tiempo cumplieron la mision para que fueron creados, y como establecimientos de beneficencia respondieron á un sentimiento eminentemente cristiano.

En un período en que la amortizacion eclesiástica y civil tenia confiada la propiedad á pocas manos, cultivándose la tierra por colonos sin esperanza de ser dueños del suelo, ya por la falta de capitales, ya tambien por ser aquella inalienable: en un tiempo en que el atraso de la agricultura, la falta de medios de comunicacion, las infinitas trabas que una Administracion errónea ponía en todo, la tasa de los artículos de primera necesidad, el privilegio, la multiplicidad de impuestos, gravando onerosa y desigualmente sobre esta industria, y una proteccion perversamente aplicada, componian el estado social en España durante los siglos 16, 17 y 18; la institucion de los Pósitos fué notablemente provechosa. Unas veces la caridad inspiraba su creacion, como sucedió con los fundados por Jimenez de Cisneros en Toledo y Alcalá, otras la asociacion mútua de los labradores, y generalmente la espontaneidad de los municipios con el filantrópico pensamiento de proporcionar pan á los caminantes y pobres del lugar á precios cómodos, ampliando luego su esfera de accion al fomento de la agricultura con préstamos á los labradores, en cuya distribucion se preferia á los más pobres.

Luchando dentro de una legislacion contrariada, sin unidad, y sufriendo mas de una vez los reveses de la politica y penuria del Tesoro, se presentan en nuestros dias recordándonos lo que fueron para ofrecernos un triste aspecto de lo que son, á pesar de los esfuerzos del Gobierno en depurar sus defectos. Por una parte, las ocultaciones de sus existencias é inveterados abusos de su administracion y contabilidad, someten á estos graneros públicos á la aventurada confianza de sus administrados. Por otra; los repartimientos y reintegros simulados, la imputacion de creces pupilares, las infinitas limitaciones que con pretexto de garantia y autorizacion de saca se exigen á los labradores, sujetan á estos respetables establecimientos á un sistema de parcialidad y arbitraria preferencia. Ni las visitas periódicas de estos graneros, ni las amenazas contra los defraudadores han sido bastante correctivo para depurarles de los defectos de que adolecen, y aunque esto se consiguiera y en el periodo de la devolucion se entregase tan buena ó mejor especie de la que se recibia, quedaba sin embargo un grande inconveniente económico. ¿Qué son los pósitos mas que unos crecientes acopios de granos amortizados durante más ó ménos tiempo para repartirlos despues con sujecion á ciertas condiciones? Cuantos mas pósitos

haya y mas ricos sean, mas perjudiciales se hacen en años de escasez, porque esta acumulacion de granos resiente á los mercados por falta de libre circulacion, y cuanto menor sea la oferta mas subido es el precio, favoreciendo el monopolio en vez de establecer la competencia, y viniendo en seguida la alarma y la crisis de subsistencias. ¿No es respetabilisima la cifra de 2,320,413 fanegas de granos que encierran todos los pósitos de la Nacion, sin contar con los créditos aplazados por moratorias concedidas? ¿Arrojadas al mercado las actuales existencias en paneras, no serian bastantes para hacer innecesario el permiso de libre importacion de granos.

Si los pósitos en su dia fueron un adelanto moral y económico, hoy no corresponden á las necesidades de la agricultura. Desconoceria el espíritu innovador y de progreso y los imperiosos deseos de estos tiempos, el que así no lo pensara. La agricultura no busca, y hasta rehusa, como dice el Sr. Alcubilla, el anticipo de unas cuantas fanegas de granos con las condiciones que los pósitos exigen; la especie es generalmente mala, y si la emplea en la siembra, los productos tienen que ser como la simiente. Los labradores prefieren los préstamos en dinero, porque con ese denominador comun de los cambios, acuden al mercado más conveniente, eligen el grano que más les place y lo llevan sano, bueno y bien medido; á mas que no todas las necesidades se reducen á tener pan y simiente.

Hoy no trata el labrador precisamente de vivir como el año anterior, desea mejorar su tierra, sanearla, variar el método de cultivo, adquirir nuevos instrumentos de labor, desea, en una palabra, progresar en el género de industria á que está dedicado. De modo que lo que ansia á voz en cuello es **BANCOS DE CREDITO TERRITORIAL, BANCOS AGRÍCOLAS.**

Pocas verdades se presentan en el orden económico y social tan universalmente reconocidas como la de los **BANCOS AGRÍCOLAS**, y pocas revoluciones han producido en la vida de los pueblos tan benéfico influjo, como la fundacion del crédito. La mágica fuerza de su accion caracteriza en el desenvolvimiento de todas las industrias, la brillante estacion de su existencia. Merced al poderoso empleo de esa locomotora moral, se desenvuelven con prodigioso incremento las industrias todas, se facilita la circulacion de capitales, y los pueblos identifican sus relaciones con la fiduciaria moneda de papel. Asi es, que el crédito animará á la agricultura, porque es la palanca mas fuerte de la economia doméstica, y sin él, como dice Ricardo, no hay industria, ni riqueza.

Considerada la tierra como una gran máquina, cuya fuerza motriz la constituyen los capitales aplicados á ella; ninguna institucion puede resolver mejor el problema de facilitar este agente de la produccion que los BANCOS AGRÍCOLAS, cuya mision es la de *eleva*r á la mayor altura posible la propiedad, sin causar la menor perturbacion monetaria, estinguendo la usura y arraigando la inclinacion del propietario á la tierra.

Merced á estos poderosos establecimientos de crédito, Inglaterra, Bélgica, Holanda y muchos estados de Alemania, á pesar de los rigores del clima y esterilidad del suelo, presentan un cultivo esmerado y gran vegetacion, mientras que España, con un terreno privilegiado, queda vencida en las exposiciones universales y acude al extranjero en demanda de artículos de primera necesidad.

Cupo á Prusia la gloria de ser el primer estado donde se organizó el crédito territorial. A consecuencia de la guerra de los siete años, que asoló al país, cuando los propietarios de Silesia, acosados por la miseria, por el bajo precio de los granos y alto rédito del capital, no pudieron satisfacer las enormes deudas que sobre ellos pesaban, Federico el Grande acogió el proyecto de Burhing, negociante de Berlin, quien propuso la asociacion del crédito territorial por la solidaria reunion de todos los propietarios de aquella comarca. Por este medio, la confianza volvió á los ánimos con tan firme garantia; los capitalistas prestaron á la sociedad, la cual se comprometió á satisfacer los intereses y devolver á su tiempo el capital; nacieron las obligaciones hipotecarias *Plant-Baife* negociables á la par, previo aviso de seis meses, y del 13 por 100 á que estaba el interes quedó reducido luego al 5 y bajó sucesivamente hasta el $2 \frac{1}{3}$.

A pesar de lo imperfecta de esta institucion, nacida en 1770, se generalizó luego por toda el Alemania, Polonia y Francia sucesivamente, habiendo visto la Europa entera desarrollarse con este poderoso agente de la propiedad inmueble, una gran mejora en la agricultura, estinguendo las deudas por el sistema de amortizacion.

La conveniencia de plantear en España instituciones de crédito territorial, conocidos los inmensos beneficios que reportan en los países donde ya funcionan, es un axioma que ni necesita demostracion, ni á nadie ha ocurrido desmentirlo. El Consejo de Castilla en 1754 anticipándose á la misma Prusia, no desconoció estas teorías, y si dejaron de aplicarse en nuestra Nacion, fué por el marasmo á que estaba sometida la agricultura, debido á la amortizacion y tantos siglos de errores económicos. Por Real

Decreto de 8 de Agosto de 1855 se reconoció oficialmente la necesidad de bancos hipotecarios, y al efecto una comision de Córtes se dedicó á estudiar el asunto; mas por entonces nada se obtuvo, porque era imposible la fundacion del crédito territorial en un período en que la falta de ley hipotecaria tenia oscurecido el verdadero estado de la propiedad, la multitud de hipotecas generales y tácitas y las mil acciones rescisorias retraian á los prestamistas. Asi es que el crédito territorial nació en España cuando el Gobierno con la publicacion de esta ley dió garantía de paz y seguridad á los bienes inmuebles. Posteriormente; en 1664 presentó el Ministerio á las Cortes un proyecto de ley para la fundacion de un banco hipotecario privilegiado que por fortuna recibió tan rudísimo ataque por los economistas, que fué inmediatamente retirado. Tambien el Diputado á Córtes Sr. Beltran Amaz formuló otro sobre compañías de crédito territorial, y hoy mismo circula con insistencia la idea de que el Gobierno presentará en esta legislatura su proyecto de banco hipotecario.

No existe razon alguna para que se niegue á la agricultura los beneficios del crédito cuando la industria y el comercio son deudores en esta Nacion á un creciente desarrollo, merced á los bancos de emision y sociedades mercantiles.

Conocido el estado financiero en que se halla nuestra Nacion, y teniendo en cuenta que la fundacion de BANCOS AGRÍCOLAS por la mediacion del Gobierno no responderán satisfactoriamente á las necesidades que por todas partes se sienten, con tanto mas motivo cuanto que no ha de servir para todas las provincias indistintamente un mismo establecimiento, debido á que para el desarrollo del crédito agrícola se han de estudiar las circunstancias de territorio, costumbres, necesidades, legislacion, cultivo, clima y elementos constitutivos de la propiedad inmueble, y considerando que las provincias aisladamente tratan de bastarse á sí mismas, como sucede con Oviedo, las de Cataluña, Orense y Sevilla, y que Avila piensa en estos momentos lo mismo; esta no debe mostrarse sorda á un llamamiento que la interesa notabilísimamente.

No es esta la vez primera que se trata en la provincia de la creacion de un gran BANCO AGRÍCOLA. Ya en los años de 1857 y 1858 se agitó mucho este pensamiento entrando en su fundacion la cofradia de S. Isidro, la Diputacion y capitalistas que aceptásen las acciones, pero ni aquel sistema participaba nada de Banco de crédito ni era de esperar, conocidas las bases que le constituian tuviera eco en la provincia, aceptacion en los capi-

talistas y entusiasmo en los labradores; así es que murió en la cuna, á pesar de los diez mil escudos que para ello consignaba anualmente la Diputacion en sus presupuestos. Una provincia esencial y únicamente labradora y ganadera, que tiene dentro de sí 43.719 propietarios, 16.777 colonos y 53,095 obreros del campo, cuya escasez de capitales en circulacion les hace pasar una vida lánguida y echarse en brazos de unos cuantos usureiros despiadados que tarde ó temprano les arruinan: una provincia que verá muy pronto abierto el canal de riego del Príncipe Alfonso por lo más florido de su territorio, y cuyo hecho tendrán que contemplar con los brazos cruzados si no poseen los regantes capitales á rédito barato que les ayuden para variar el sistema del cultivo y disfrutar del agente fecundante del suelo con que les brinda la compañía: una provincia, en fin, donde la desamortizacion civil y eclesiástica produjo una completa transformacion, entregando las propiedades al interés individual, redimiendo los censos y levantando la clase labradora á la única propiedad del suelo, resultando de esto la fuga de la moneda al extremo de que en solos cinco años ingresaron en el Tesoro por este concepto de la provincia 28.000,000 de reales, y de cuyo hecho se desprende un grande inconveniente económico, cual es la falta de numerario donde antes le habia y que hoy mas que nunca reclama la agricultura, por el fraccionamiento de la propiedad y pago de los plazos que sucesivamente vencen por compra de bienes del Estado y de corporaciones: ¿por qué ha de ser de mejor condicion en ella el crédito personal, cuya seguridad de reembolso es dudosa, que el territorial fundado en una hipoteca que garantiza el cumplimiento de la obligacion? Cualquiera persona de regulares antecedentes en el comercio inspira confianza á los prestamistas y halla recursos proporcionados á su situacion, y á un interés, si no gratuito, cuando menos poco oneroso; pero un labrador ó no encuentra numerario, ó si le obtiene es á un rédito excesivo, que á la corta ó á la larga le destruye.

Para convencerse de esta verdad es necesario ver el espectáculo que ofrecen los labradores de la provincia, y principalmente los próximos á la capital, agoviados por grandes deudas y espantosos réditos, vivir en la miseria con la esperanza de la próxima cosecha para enriquecer á unos pocos señores de la ciudad, y usureros lugareños, cediéndoles sus fincas por algo mas que nada. Cuando esto se presencia con serenidad y el mal sigue y crece, la acusacion mas grande recae sobre los hombres de esta provincia, que siendo sus representantes no ponen fin á tanto mal, organi-

zando una institucion de crédito agricola, ya que por fortuna la legislacion hipotecaria va removiendo los obstáculos que el rigorismo de algunos de sus artículos presentaba en un principio. ¿Ha de consentir la Diputacion, cuyo ilustrado criterio y benevolencia de sus individuos á los intereses que representan, está demostrada, dejarse vencer por el interés de unos pocos usureros en menosprecio del bien general?

Estúdiense el medio de poner en contacto la tierra con el capital siendo la confianza de reembolso fuerte, la hipoteca segura, la liberacion del deudor fácil y el capital dispuesto en todos momentos, y se tendrá resuelto el problema del mejoramiento agricola y social de esta provincia. No es imitando á las Naciones extranjeras, ni al banco hipotecario de Cataluña, ni al de Oviedo, ni al de Sevilla, ni á las sociedades de crédito territorial existentes, como en nuestro humilde concepto hemos de elevar el estado de la agricultura en esta provincia por medio del capital y del crédito. En las cuestiones económicas la imitacion está espuesta á grandes peligros cuando no existe identidad de circunstancias; (1) así es que la forma de organizacion de un banco debe ser un hecho *á posteriori* despues de conocidos los elementos disponibles que encierra, sin que sirva de impedimento la existencia de la Sociedad de Crédito Leonés, que tanto favorece á la agricultura, como los prestamistas usureros.

Nosotros, animados del sentimiento más cariñoso hácia nuestra provincia, deseamos encontrar un pensamiento eminentemente fecundizador para la agricultura, y entregarle á la censura de la Diputacion, para que una vez estudiado le modifique, acepte ó rechace, segun lo juzgue procedente.

Los cuadros estadísticos que acompañan á esta memoria desde el núm. 1.º al 9.º demuestran gráficamente lo que es y lo que puede ser la agricultura y ganadería en este país, y de tales datos se deducen infinidad de consecuencias más ó menos provechosas para el porvenir.

Es el clima de esta provincia vario y recorre la graduacion desde la nieve permanente al notable calor, bastando solo la mutacion del viento para pasar de un extremo á otro de temperatura, haciendo que las producciones agricolas esten constantemente en peligro.

Tiene estensas llanuras, valles y cordilleras, un terreno en general arcilloso, y arenoso ó siliceo, mucha clase de arbolado, plantas medicinales, con rios abundantes y sus aguas aprove-

(1) Estudios sobre el crédito territorial por D. Antonio Mola y D. Tomas Bosch, comentariados por D. J. Fernando Gonzalez.

chables. Las producciones son tan variadas como el clima, páramos que cada dos años dan centeno poco y malo, llanuras fértiles, estensas vegas, inmensos espacios cubiertos de viñedo, valles cuajados de hortalizas, con praderas y dehesas para pastos tan esquisitos en las montañas de Riaño y Murias, que la lana de merinas allí apacentadas, tuvo fama algun dia en el mundo.

Comprende la provincia una estension superficial de 15.972 kilómetros cuadrados, con una poblacion de 340.242 habitantes, cuya densidad por kilómetro segun término medio es de 22 oscilando desde 37 en el partido de Villafranca á 11 en el de Riaño, segun el estado núm. 10. Su topografia se descompone:

	Kilómetros.
En terreno ocupado por los montes de todas clases.	5.572
En id. cultivado para cereales y viñedo.	4.102
En praderas, pastos terreno inculto, caminos, ríos y superficie edificada.	6.298
TOTAL.	15.972

En cuanto á los productos, en bruto por no estar deducidos los gastos de produccion, véanse los estados núms. 1.º al 9.º.

	Esc.	Mils.
En la propiedad rústica.	4,569,473	813
En la pecuaria.	921,172	733
TOTAL.	5,490,646	546

Deduciendo de este producto total de la riqueza agrícola-pecuaria las cargas que pesan sobre ella encontraremos lo que de él corresponde á los propietarios.

	<i>Escudos</i> <i>Mil</i>
El cupo de la contribucion para el Tesoro por la propiedad rústica y pecuaria es	790,794·000
Los recargos por provinciales, municipales y demás	256,154·000
La deuda con hipoteca inscrita alcanza en la provincia sobre fincas rústicas á 376,386 escudos y la no inscrita ó consignada en obligaciones privadas no bajará de 3 veces mayor cantidad, cuyos 1.505,544 escudos, devengando por término medio un 10 p% de interés anual, equivale á (1.)	150,554·400
TOTAL DE CARGAS	1.197,502·400
Productos de la agricultura y ganaderia deducidos los gastos de produccion	5.490,646·546
Rebajadas las cargas. <i>Líquido anual de estas riquezas</i>	4.293,144·146

De todo lo cual se desprende que estos gravámenes, los infinitos censos, pago de plazos vencidos y demas cargas, vienen á gravar á la propiedad rústica por lo menos en un 40 p% del producto líquido; sin contar con que el colono, pagando la renta de la tierra, trabaja poco mas que de valde.

No salimos garantés de la exactitud de las anteriores cifras, pero aceptándolas como tales, encontramos desde luego el hecho notable de la inmensa desproporcion entre los terrenos cultivados é incultos, pues de los 15.972 kilómetros cuadrados de que consta el territorio de la provincia, labrándose 4.102 resulta que solo un 26 p% está en cultivo. Tan notable diferencia, ¿procederá de la falta de poblacion esterilidad de los terrenos, escasez de capitales, riqueza pecuaria con sus antiguos privilegios de la mesta, ó de la cooperacion de todas estas causas? Indudablemente que estos hechos contribuyen con más ó ménos intervencion á realizar tan sensible resultado, siendo de notar que en cuanto á la poblacion no podemos quejarnos de escasez, como

(1.) Quedamos todavia muy bajos en el calculo de deuda hipotecaria al compararle con el ofrecido por el Ilustrado Diputado á Córtes por esta provincia Sr. Cadórniga, nuestro paisano, sosteniendo en el Congreso su importante proposicion sobre colonias agrícolas, quien hace elevar á aquella á 4 millones de escudos.

deberíamos hacerlo de la esterilidad del suelo. La demostracion de esta verdad nos la presenta el estado núm. 1.º pues que de 8.003.853 escudos 500 milésimas de producto en bruto que ofrece la agricultura Leonesa, se emplean 3.434.379 escudos 687 milésimas en gastos de produccion, quedando un resultado líquido de 4.569.473.813 milésimas. Ahora bien, si los gastos invertidos en el cultivo del suelo absorben casi la mitad de la produccion, ¿no resulta evidentemente que por efecto de estar ocupadas las tierras de 1.º y hasta de 2.º calidad, el considerable número de habitantes sin destino donde con mas provecho apliquen sus fuerzas, ha invadido las de 3.º?

Conocido este dato importantísimo, sabiendo que existen inmensos capitales comprometidos en la compra de Bienes Nacionales, que la absorcion de numerario que hace el Tesoro por toda clase de impuestos, segun los estados números 11, 12 y 13 deja cada vez peor á la provincia, siendo un hecho que los 43.719 propietarios y 16.777 colonos, lo que necesitan son capitales, y que gran parte del terreno inculdo se explota ventajosamente en prados y aprovechamientos de pastos y leñas, llegando estos á valer mas de dos millones de reales anuales ¿cuál deberia ser pues la tendencia del CRÉDITO AGRÍCOLA LEONÉS?

A la mejora de lo existente.

El banco que se establezca ha de facilitar capitales á los labradores y ganaderos para desenvolver su industria, para mejorar su sistema de cultivo, para pago de plazos que sucesivamente venzan por compra de bienes nacionales ó de corporaciones, pero de ninguna manera darles aliciente á nuevas y caprichosas adquisiciones. La razon es muy obvia; el capital empleado en la compra de las tierras produce el 3 por 100, y si los préstamos se adquieren para este objeto al 6 ó al 8, la especulacion es ruinosa, mientras que el invertido en la mejora de ella, ofrece un rédito como el de todas las demás industrias. A propósito de esto dice Mr. Bousingault, la especulacion agricola, que no tiene por objeto adquirir tierras, sino que se limita á su explotacion, puede tomar cantidades á préstamo con las mismas condiciones que la mayor parte de las demás industrias. Y si como se pretende pareciera un sistema económico, que dé á la propiedad facilidad para proporcionarse capitales reembolsables á largos plazos, los productos de la agricultura aumentarían naturalmente y con ellos el progreso.

Sentadas estas proposiciones generales ¿qué organizacion debe tener el crédito territorial ó agrícola en esta provincia? Veamos primero las formas conocidas en que se utiliza este,

para deducir cuál sea lo más conveniente, teniendo en cuenta que los bancos hipotecarios ó agrícolas, como todas las instituciones de crédito son intermediarias entre el capitalista y el prestamero.

Segun los Sres. Mola y Bosch estas formas son cuatro: 1.ª asociación de propietarios deudores, 2.ª de accionistas intermediarios, 3.ª de capitalistas por fondos solidarios en compañía, y 4.ª de banco sostenido por el Estado.

La 1.ª consiste en que los propietarios y labradores asociándose en obligacion comun salen responsables todos de las operaciones de la sociedad hasta donde alcancen los inmuebles que tienen hipotecados á la misma, toman préstamos á largas fechas, y participan todos de los beneficios y pérdidas de ella. Estas asociaciones, cuya base es la responsabilidad colectiva nacen en los asociados ó desde el momento que adquieren un préstamo, ó desde que son admitidos en la sociedad, abriéndoles un crédito análogo á la hipoteca ofrecida. Figuran entre esta clase de instituciones los bancos Agrícolas de casi toda la Prusia, Austria, Meklemburgo, Polonia y de varias provincias de Rusia. Tal organizacion de crédito agrícola es completamente ineficaz en esta provincia, porque exige gran pureza de costumbres, hay falta de hábito de asociacion y de capital moneda, muchos pequeños propietarios, é ignorancia completa de la teoría de su mecanismo.

La 2.ª está constituida por compañías anónimas ó comanditarias, intermedias entre capitalistas y deudores y funciona entregando directamente el numerario al prestamero, emitiendo después obligaciones hipotecarias en representacion de los préstamos, ó bien dando estas al precio de valor nominal para que las negocie el tomador. La institucion de esta clase, es verdaderamente comisionista entre el público que toma las obligaciones y los labradores que reciben los préstamos. Se conocen entre esta el banco hipotecario de Babiera, Wtemberg, Berna, Bale-Campagne y de Francia. Pueden prestar estas sociedades á los labradores á un precio menor que el interés corriente, y dar la seguridad de que no serán molestados con un reintegro prematuro, siempre que estos cumplan con las condiciones del contrato. Como no hay esperanza, igualmente que en los años de 1857 á 1858 de encontrar en el pais capitalistas que pidan las acciones necesarias para la fundacion de una sociedad anónima con el fin indicado, porque los que están en aptitud de hacerlo, giran directamente sus fondos y les producen mucho mas que en sociedad; de ahí que sea una quimera el aceptar este

medio para la provincia, debiendo buscarlo dentro de la Diputación y de los pueblos como más adelante espondremos.

La 3.^a forma de organización del crédito es la de asociación de capitalistas que hacen directamente sus préstamos. Nada tiene de banco esta institución, puesto que los mismos socios son los que verifican los préstamos, ni más ni menos que las funciones que desempeñan individualmente los ocho ó diez grandes prestamistas de la provincia. Esta institución sería la más funesta, porque el interés del mutuante y mutuario están en oposición, y aunque hagan los préstamos á largos plazos y á extinguir por medio de amortización, reunidos los banqueros del país, hacen el monopolio y sin temor á la competencia elevan el precio del dinero á un rédito vergonzoso, mucho más del 25 y 30 p^o/o á que hoy vale, aunque prestan con independencia unos de otros.

El 4.^o sistema es, el de banco sostenido por el Estado ó constituido por capitalistas mediante un privilegio. A la altura que ha tomado la ciencia económica, pretender que el Estado sea banquero, es un sarcasmo. En una época, en que aspira á arrancar de su esfera de acción servicios administrativos é industriales, que monopoliza con notable quebranto del interés público y gubernamental, confiarle la gestión del crédito sería caer en el socialismo. Corresponden á esta clase de bancos, el de Hesse-Casse, Hannover, Westphalia, Bague, Dinamarca y Bélgica.

Los bancos privilegiados están en oposición con la economía política, por que si la competencia es el talismán más poderoso para alcanzar la perfección de un servicio, la pluralidad de bancos producirá esa competencia y de consiguiente la baja del interés y mejoramiento de la condición del deudor. El ejemplo de lo ocurrido con el Banco hipotecario Francés *Crédit Foncier*, es bastante para demostrar la ineficacia de este sistema. En efecto; la deuda hipotecaria francesa ascendía ántes de 1.852 en que se fundó este banco á 8 000 millones de francos, y desde esta fecha á Diciembre de 1862, solo había prestado 362, de los que deducidos 28 reembolsados, aparecía una cantidad líquida prestada de 334, quedando en pié una deuda de 7.666 millones de francos. Este miserable resultado y las circunstancias de hacerse los préstamos en grandes masas, á grandes propietarios y en privilegiados departamentos, demuestra bien graficamente, lo que es una institución de este género. En España, cuya deuda hipotecaria no baja de 12.000 millones, sería un banco así tan ineficaz como en Francia, con más el inconveniente de constituir un

nuevo poder político y social que concentraría en sus manos el movimiento territorial de la nación, llegando un día en que toda la propiedad agrícola fuese tribularia al banco monstruo.

Estos bancos, como los de emisión, se refunden en sistemas también de modo que se conocen bancos Nacionales y Regionales, Francés ó de exclusiva, Balga ó de libertad.

En todos los territorios mencionados, sea cualquiera la forma en que se haya utilizado este crédito, se ha visto á la propiedad movilizarse y facilitar su desarrollo y transacciones con la rebaja del interés. Por ellos, la Alemania ha realizado una provechosa revolucion económica, consiguiendo la extinción de los diezmos, servidumbres, cargas feudales, reales y personales, elevando el colono á propietario libre; y siendo un hecho notable que durante los periodos de crisis, mientras todos los efectos públicos se cotizaban en baja, los procedentes de esta clase de instituciones conservaban su valor, llegando á subir de la *par* las obligaciones hipotecarias en Posen y Meklemburgo, segun se demuestra en el Estado núm. 14, tomado de los Estudios de los señores Mola y Bosch.

Espuesto esto, decimos, que la organizacion mas provechosa y factible en esta provincia del credito territorial, es la 2.^a ó sea de compañía por acciones. Mas como seria difícil colocarlas desde luego, como hemos dicho arriba entre el público á la 1.^a emisión, por eso buscamos la incógnita del problema dentro de nosotros mismos por decirlo así.

Hemos probado en nuestro concepto que los pósitos en general no realizarian hoy el fin de su sostenimiento y ese mismo hecho es de absoluta aplicacion á esta provincia.

Segun el Estado núm. 15 el valor que tienen tales graneros de ella es el de 73.124 escudos 840 milésimas próximamente; cuya venta aplicando su producto á la fundacion de un banco, autorizará seguramente el Gobierno. Los fondos que el presupuesto provincial vigente ofrecerá al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre próximo no deben bajar de 100.000 escudos, de los cuales bien pueden dedicarse 60.000 á este fin.

Estas dos sumas forman desde luego un capital de 1.331.248 rs. y 40 céntimos, con el cual puede funcionar desde luego. El resto hasta cuatro millones de que habia de constar se irá cubriendo por acciones que tomarán los capitalistas, los pueblos de la provincia por sus inscripciones del 80 p^o de propio (que no bajan de 4 millones de reales) y la Diputacion, á cuyo fin se consignará anualmente en sus presupuestos una partida prudencial. Con una organizacion así de crédito territorial en esta

provincia habria poderosa circulacion de capitales, baja del interés del dinero, desarrollo de la agricultura, subida del precio de los jornales, regularidad en la vida económica y bienestar completo. Y valiéndonos de la espresion de un ilustrado Catalan, •El crédito agricola en esta provincia seria á la riqueza lo que los vasos capilares á la circulacion de la sangre. •

Muy lejos deben estar la Diputacion y los Ayuntamientos poseedores de pósitos y de inscripciones, pretender un fin mercantil ó especulador á costa de la agricultura, sino que ha de tender á aliviar el estado lastimoso de ella, hacer que la propiedad agricola verifique su merecida resurreccion y se emancipe del poderio y vasallaje á que la domina el medro personal de unos cuantos señores. Por lo mismo, el interés ha de ser módico y proporcional al plazo que dure el vencimiento, aceptando en los préstamos de larga fecha el sistema de amortizacion por anualidades.

Es de advertir, que los labradores tienen unas veces necesidades perentorias y urgentes para sostener su familia y labranza hasta la próxima recoleccion, entre cuyas necesidades se cuentan el pago de los vencimientos por compras de bienes nacionales; y otras que se refieren al perfeccionamiento de su industria y mejora de las heredades. Los créditos que se adquieran para el primer objeto deben constituir una especie de deuda flotante, pagadera á mas tardar dentro del año de su adquisicion, mientras que los del segundo se reintegrarán en un período no inferior á cinco años. La razon es muy sencilla, la tierra no devuelve inmediatamente el valor de las mejoras empleadas en ella, precisa el trascurso de algunos años, mas como seria en extremo gravoso para el banco aguardar á tan largo vencimiento, el medio mejor de conciliar los intereses de mutuante y mutuario es el de amortizacion por anualidades, en las cuales vaya diluido el interés del capital prestado. De consiguiente, los préstamos serán á corta y á larga fecha, prorogando la devolucion siempre que el estado interior del banco lo permita.

Han de ser los préstamos por regla general sobre hipoteca sólida y el crédito otorgado no esceda de la mitad de su valor real.

Pero sucede á veces, que labradores ó propietarios dueños de grandes valores territoriales, necesitan por un cortísimo plazo fondos proporcionalmente insignificantes para salvarse de un conflicto; el exigirles escritura hipotecaria con los gastos consiguientes, seria duplicar por lo menos el interés del capital prestado, y en tal situacion, acuden á un usurero, quien no du-

da confiarles lo que deseen por medio de un simple recibo, y á un rédito acaso menor que el resultante del banco. Para huir de esta situacion, es necesario prestar bajo su garantia personal ó la firma de otros dos labradores de reconocida confianza, á cuyo efecto se abrirá un *crédito al descubierto* á cada propietario territorial y labrador, proporcional á la contribucion que paguen.

El banco de Francia ha demostrado que el crédito exclusivamente hipotecario ni era bastante para sostenerle, ni socorria las necesidades de la agricultura. De otra manera, siendo el banco misto, (en cuanto á la garantia), ó lo que es lo mismo, admitiendo hipoteca, prenda ó fianza por combinacion de firmas, segun queda dicho, abrazará toda la esfera agrícola, proporcionando resultados maravillosos. Esta clase de préstamos quirográficos, producirá indudablemente las ventajas que Mr. Fremy hizo notar ante la Junta general de accionistas del *Credit Foncier* en 1859.

Si el banco contara solo con su caja metálica para hacer los préstamos, las fluctuaciones del interés del dinero, le obligarian á modificarle á menudo, nunca seria bastante para atender á la demanda de numerario y los accionistas no obtendrian un lucro suficiente para pagar siquiera á los gastos de administracion; de ahí la necesidad de crear *obligaciones hipotecarias* por igual valor de los préstamos verificados; su cotizacion (1) manifestara el verdadero interés del contrato, ó lo que es lo mismo el rédito que el propietario se compromete á pagar al capitalista, cuya operacion se efectúa por medio del banco. Estas obligaciones ó cédulas bancarias emitidas por igual cantidad y segun los préstamos se verifiquen, aceptadas en el mercado, atraerán nuevos valores para el empréstito, resultando precisamente un manantial inagotable de fondos, y el capital del banco quedaria destinado á pagar los intereses y amortizacion de las obligaciones, realizándose sin querer el vaticinio de Mr. Coquelin. «La mision del banco dice se concretará á estimar el valor de los objetos hipotecados; determinar la estension del crédito que puede conceder á cada uno, percibir los intereses de los mutuarios y distribuirlos entre los tenedores de las cédulas.» El aliciente en los tomadores se obtiene revistiendo estos efectos de comercio de buenas garantias, entre ellas la de amortizarios periódicamente y por sorteos, como hace el estado en cierta clase de deuda. La amortizacion, previo aviso de medio año de anticipacion, no es de buenos resul-

(1) Tomado de la Memoria sobre banco hipotecario Español de Gelabert y Hore.

tados. En los estatutos del primer banco hipotecario fundado en 1770 en Prusia se consignó esta circunstancia, y muy pronto demostró la experiencia la dificultad de reintegrar la sociedad á plazo fijo á los tomadores, porque los deudores devolvian el capital en pequeñas cantidades y durante muchos años; de ahí que en 1806 el Gobierno suspendió aquella cláusula sustituyéndola con la de amortizacion por sorteo. Si esta provincia tuviera hábitos de comercio y de crédito, lo mas grandemente provechoso que pudiera hacerse, seria el que diese el banco á los mutuarios los préstamos en obligaciones hipotecarias, negociándolas estos en el mercado: entonces se verificaria lo que en muchos bancos del extranjero, y á lo que aspiran los mas eminentes economistas, *de que las instituciones de crédito territorial no llegarían al último término de su perfeccion, hasta que sus préstamos se efectuen única y esclusivamente en obligaciones hipotecarias.* Pero si esto hiciera el banco agrícola Leonés, lamentariamos bien pronto el mal que hoy tratamos de evitar, porque el tomador de la obligacion impondria la ley al cedente, descontándosela con gran pérdida, sufriendo derrota el banco por el demérito de los efectos que garantiza, y el mutuario por lo gravoso de la operacion. De manera que entre los dos medios de hacer el préstamo en obligaciones, ó en numerario, estamos por el segundo. La ventaja mútua del tomador y del banco está en que se hagan muchas operaciones por la duplicidad que recibe el capital, de lo cual resulta, que si los préstamos se hacen al 7 p^o y las obligaciones se emiten con un interés del 5 ó el 6, el beneficio resultante constituirá una ganancia mas que sobrada para cubrir los gastos de administracion, sin contar con los réditos que produzca el capital social. Esta administracion ha de ser económica, no como en los bancos de descuento; que absorbe la cuarta parte de las utilidades.

Prestando el banco sobre hipoteca, efectos y firma, tendrá siempre en cartera un valor tan grande en pagarés como el de obligaciones puestas en circulacion, y el orden natural de los vencimientos suministrará medios para pagar los intereses, amortizacion y descuento de las obligaciones. Si ellas estan en baja y el banco puede recogerlas, aumenta los rendimientos de su empresa, y si en alza, queda tambien favorecido, porque engrandece su crédito, estiende su capital y se realiza precisamente lo que en los bancos de descuento.

Siendo uno de los principales cuidados del banco el que las obligaciones conserven regular altura en la cotizacion, dedicará tres cuartas partes de su capital directamente á los presta-

mos, y la otra cuarta á los descuentos imprevistos de ellas, pues de este modo conservará siempre su crédito, imitando así á los bancos de circulacion que dejan en caja un capital efectivo para atender al cambio de billetes.

Sentadas estas ideas generales, estamos muy distantes de creer, que hemos acertado á desenvolver oportuna y científicamente el principio de constitucion de un banco en esta capital; no nos lleva otro fin que promover el ánimo de la Diputacion provincial para que con su ilustracion y esperiencia, provea á esta necesidad sentida.

BASES PARA LA ORGANIZACION DEL CRÉDITO AGRÍCOLA EN ESTA PROVINCIA.

1.º Entre la provincia representada por la Diputacion provincial, y los pueblos que tengan pósitos por sus Alcaldes, se formará una Sociedad por acciones para el establecimiento de un banco agrícola.

2.º Los Ayuntamientos, prévia la competente autorizacion solicitada por la Diputacion, invertirán el valor total de sus respectivos pósitos, reducido á numerario, en acciones para la constitucion del banco.

3.º Si se asocian particulares ú otros Ayuntamientos no comprendidos en la base primera, el capital que represente el pedido de sus acciones será tomado de ménos del presupuesto provincial. Los Ayuntamientos podrán suscribirse tambien en parte ó en todo por el importe del patrimonio del 80 p% de sus propios, prévia tambien la competente autorizacion.

4.º El Banco se llamará AGRÍCOLA-LEONÉS, domiciliado en esta capital, con una duracion de 25 años por lo ménos, y su capital el de 400.000 escudos, dividido en 8.000 acciones emitidas por séries y de 50 escudos una.

5.º El objeto de esta institucion será: 1.º hacer préstamos á propietarios territoriales, labradores y ganaderos de la provincia con hipoteca sobre fincas rústicas por 90 días, un año y cinco: 2.º prestar sobre efectos y firmas por un plazo que no esceda de un año, cuando estas sean de reconocido crédito y hasta cubrir el que tenga abierto en el banco el tomador y las personas que le garanticen: 3.º crear y negociar obligaciones hipotecarias hasta un valor nominal igual al capital invertido en préstamos: 4.º admitir depósitos gratuitos ó con un interés módico, avisando con oportunidad los imponentes cuando los deseen retirar.

6.º Periódicamente se efectuarán sorteos para la amortización de obligaciones hipotecarias á la par.

7.º Los préstamos á plazos de cinco ó más años serán reintegrados por amortización anual con arreglo á su duracion y al tanto de interés.

8.º El tomador de un préstamo que diere lugar á procedimientos judiciales ó de apremio para pago de sus débitos al Banco, además de ser responsable de todas las costas y gastos que su comportamiento ocasione, será privado en lo sucesivo de todo auxilio.

9.º La gerencia social se compondrá de un Director, un Sub-Director, Secretario-Contador y un Tesorero, nombrados todos por la Junta general de accionistas, siendo estos dos cargos permanentes y el de aquellos bienal.

Habrá un Consejo de Administracion elegido tambien en Junta general, renovable cada cinco años, cuyos informes en lo que deba ser consultado seguirá precisamente el Director gerente. La retribucion de todos estos funcionarios será módica, pero con participacion en las ganancias,

10.º Los beneficios obtenidos en la Sociedad se dividirán en proporcion á los capitales empleados en las acciones.

Y 11.º La Sociedad se disolverá cuando lo pretendan tenedores de acciones, cuyo capital efectivo represente mas de la mitad del realizado.

Leon y Febrero 21 de 1868.

Estado de las producciones de la industria agrícola y de su consumo en la provincia.

(N.º 1.º)

ESPECIES.	Produccion.		VALOR.		Consumo.	Pioduc.º de más sobre el consumo		VALOR.		Consumido de más sobre el pro- ducto.	VALOR.			
	Hectolitros.		Mils			Hectolitros		Mils			Escudos.		Mils	
	Escudos.	Mils	Escudos.	Mils		Escudos.	Mils	Escudos.	Mils		Escudos.	Mils	Escudos.	Mils
Trigo.	437,934	3 314,098	200	483 852	"	"	45,928	"	315,424	488				
Centeno.	430 889	2 229,314	000	543,101	"	"	112,212	"	614,357	476				
Maiz.	1,208	3 267	000	2,036	"	"	828	"	2,249	192				
Cebada.	174,861	630,130	000	156,392	18,469	63,543	807	"	"	"				
Avena.	15,984	37,441	300	12,642	3,342	8,034	168	"	"	"				
Garbanzos.	1,535	133,174	400	980	555	48,151	800	"	"	"				
Alubias.	854	6,468	000	700	454	1,156	242	"	"	"				
Tiños.	6,329	34,215	000	700	"	27	671	"	3,733	444	21			
Lentéjas.	3,043	17,545	600	3,016	"			"	153	683				
TOTAL.	1,072,637	6,403,473	300	1,203,429	22,547	121,041	702	159,639	965,764	600				
	Litros.	Escudos	Mils	Litros.	Litros.	Escudos	Mils	Litros.	Escudos.	Mils				
Vino.	13,587,992	842,244	000	14,889,194	"	"	1,301,272	"	79,377	592				
Aceite.	250	120	"	639,876	"	"	639,626	"	307,020	480				
TOTAL.	13,588,172	842,364	000	15,529,070	"	"	1,940,898	"	386,398	072				
	Toneladas.	Escudos.	Mils	Toneladas.	Toneladas.	Escudos	Mils	Toneladas.	Escudos.	Mils				
Lino.	1,181	756,016	000	481	790	529,211	200	"	"	"				

Restando la columna 6.ª de la 8.ª aparece un saldo de 701,909 escudos 770 milésimas, cuya diferencia manifiesta que la agricultura no solamente no produce lo bastante para esta provincia, sino que tambien toma de fuera de ella producidos agrícolas por este valor. La compensacion de la balanza mercantil se halla en el exceso de produccion en ganaderia que se esporta, segun demuestra el estado núm. 9.

TRIGO.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion.	Consumo.	Producido de más sobre el consumo.	Consumido de mas sobre el producto.
	Hectóls	Hectóls.	Hectólitros	Hectólitros
Astorga.	35,325	58,852	"	23,527
La Bañeza.	54,390	52,447	1,943	"
Leon.	124,320	123,210	1,110	"
Murias de Paredes.	4,427	4,998	"	371
Ponferrada.	9,800	12,798	"	2,998
Riaño.	1,833	25,155	"	33,322
Sahagun.	92,036	76,504	15,532	"
Valencia de D. Juan.	99,078	93,185	5,893	"
La Vecilla.	13,993	23,529	"	9,536
Villafranca del Bierzo	2,726	6,080	"	3,354
TOTAL.	437,928	476,758	24,478	43,308

CENTENO.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion.	Consumo.	Producido de más sobre el consumo.	Consumido de más sobre el producto.
	<i>Hectóls.</i>	<i>Hectóls.</i>	<i>Hectólitros.</i>	<i>Hectólitros.</i>
Astorga.	104,057	117,293	»	13,236
La Bañeza.	13,597	10,267	3,330	»
Leon.	63,823	56,610	7,215	»
Murias de Paredes	32,798	42,242	»	9,444
Ponferrada.	52,306	121,406	»	69,100
Riaño.	2,228	31,861	»	29,533
Sahagun.	62,679	53,255	9,424	»
Valencia de D. Juan. . . .	41,220	41,451	»	231
La Vecilla.	20,036	30,867	»	10,531
Villafranca del Bierzo. . .	38,129	37,289	840	»
TOTAL.	430,875	542,541	20,809	132,075

CEBADA.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro-	Consumo.	Producido	Consumido
	duccion.		de más sobre	de mas sobre
	Hectóls.	Hectóls.	el consumo.	el producto.
			Hectólitros	Hectólitros.
Astorga.	14,397	20 378	"	5.981
La Bañeza.	6 254	4,995	1,259	"
Leon.	56,055	60,495	"	4,440
Murias de Paredes.	1,716	1,941	"	225
Ponferrada.	12 342	12,426	216	"
Riaño.	1,824	2,930	"	1,106
Sahagun.. . . .	12,738	13,630	"	998
Valencia de D. Juan.	63,652	32,537	31,615	"
La Vecilla.	1,589	1,699	"	110
Villafranca del Bierzo,	4,287	5,664	"	1,377
TOTAL.	174,854	156,415	33,090	14,237

AVENA.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion. <hr/> Hectóls	Consumo. <hr/> Hectóls.	Producido de más sobre el consumo. <hr/> Hectólitos.	Consumido de más sobre el producto. <hr/> Hectólitos.
Astorga.	»	»	»	»
La Bañeza.	»	»	»	»
Leon	1,665	1,665	»	»
Murias de Paredes.	»	»	»	»
Ponferrada.	»	»	»	»
Riño	189	122	»	67
Sahagun.	10,312	8,288	2,024	»
Valencia de D. Juan.	3,817	2,568	1,249	»
La Vecilla.	»	»	»	»
Villafrauca del Bierzo	»	»	»	»
TOTAL.	15,983	12,643	3,273	67

ACEITE.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion.	Consumo.	Producido de más sobre el consumo.	Consumido de más sobre el producto.
	<i>Hectóls.</i>	<i>Hectóls.</i>	<i>Hectólitros.</i>	<i>Hectólitros.</i>
Astorga.		56,533		56,533
La Bañeza.		37,689		37,689
Leon.		276,386		276,386
Murias de Paredes		8,681		8,681
Ponferrada.		124,373		124,373
Riaño.		6,281		6,281
Sahagun.		40,696		40,696
Valencia de D. Juan.		50,490		50,490
La Vecilla.		18,467		18,467
Villafranca del Bierzo..	250	20,276		20,026
TOTAL.	250	639,872		639,622

VINO.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion.	Consumo.	Producido de más sobre el consumo.	Consumido de más sobre el producto.
	<u>Hectóls.</u>	<u>Hectóls.</u>	<u>Hectólitros</u>	<u>Hectólitros.</u>
Astorga.		1.451,970		1.451,970
La Bañeza.	30,652	451,724		421,072
Leon.	2.129,556	4.920,565		2.791,009
Murias de Paredes.		262,676		262,676
Ponferrada.	1,695,749	2.414,464		718,715
Riaño.		258,128		258,128
Sahagun.	3.246,266	1.404,022	1.842,243	
Valencia de D. Juan.	6.071,654	2.613,949	3.457,705	
La Vecilla.		589,209		589,209
Villafranca del Bierzo	373,943	525,484		151,541
TOTAL.	13,547,820	14,892,191	5,299,948	6.644,320

MAIZ.

PARTIDOS JUDICIALES.	Pro- duccion. <hr/> Hectóls.	Pro- Consumo. <hr/> Hectóls.	Producido de más sobre el consumo <hr/> Hectólitros.	Consumido de más sobre el producto. <hr/> Hectólitros.
Astorga.	93	335		242
La Bañeza.	237	237		
Leon.	800	1.354		554
Murias de Paredes.				
Ponferrada.				
Riaño.				
Sahagun.				
Valencia de D. Juan.				
La Vecilla.				
Villafranca del Bierzo.	88	109		21
TOTAL.	1.218	2.035		817

Estado de la riqueza pecuaria de esta provincia y del número de reses exportadas.

ESPECIE DE GANADO.	Número de cabezas.	Precio medio de cada una.		Total valor.	Exportado de la provincia.	Valor de las reses portado anualmente.		Quedan en la provincia.
		<i>Escudos, Mils.</i>				<i>Escudos, Mils.</i>		
Vacuno.	113,596	33.660	4 050 833.360	47,596	1 697 273.360	66,000		
Caballar.	10,743	51.932	558,120.336	4,500	229,784.000	6,243		
Mular.	5,115	69.693	356,479.695	3,000	209,079.000	2,115		
Asnal.	19,264	12.988	350,200.832	1,500	28,896.000	17,764		
Cabrio.	122,292	3.012	368,343.504	32,000	96,384.000	90,292		
De cerda.	34,965	13.122	458,810.730	"	"	34,965		
Estante.	608,479	2.510	1,527,282.290	90,000	225,900.000	518,479		
Lanar	7,156	2.675	19,142.300	800	21,400.000	6,356		
Trasbumante.	76,303	2.437	185,950.411	12,000	29,241.000	64,303		
TOTAL.	997,913	°	8 075 163 458	191,396	2,537,950,350	806,517		

PARTIDOS JUDICIALES.	Superficie en kilómetros.	Número de habitantes.	Número de habitantes por kilómetros.
Ponferrada.	2,113	45,540	21'55
Murias de Paredes.	1,739	23,477	13'35
Riaño.	1,737	19,411	11'08
Leon.	1,656	42,464	25'64
Sahagun.	1,609	25,200	15'33
La Bañeza.	1,506	42,177	28 01
La Vecilla.	1,268	21,252	16'76
Villafranca.	1,098	41,238	37'56
Valencia de D. Juan.	1,133	31,571	27'89
Astorga.	2,073	47,912	23'11
TOTAL.	15.972	340.242	•

Propietarios.	43.719
Arrendatarios.	16.777
Jornaleros.	53,095

RESÚMEN de las cantidades recaudadas por la Tesorería de esta provincia en los años siguientes:

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.	AÑO DE	AÑOS ECONÓMICOS DE			
	1862. <i>Escudos.</i>	1863-64. <i>Escudos.</i>	1864 65 <i>Escudos.</i>	1865-66. <i>Escudos.</i>	
Contribucion de inmuebles..	815 239	813.594	829 611	831.680	
Industrial.	87 520	91.395	91 807	93 143	
Derecho y registro de hipotecas.	34 517	7.708	14.220	17.779	
Portazgos, pontazgos y barcages.	39 019	38 356	38 824	36.614	
Cánon de minas.. . . .	9.043	14 553	15.558	9.943	
Correos.	1.077	237	277	186	
Consumos. {	En Administracion.	48 183	48.090	54 855	52.723
	En encabezamiento	160 611	159 984	188.143	186.722
	En arrendamiento..	.	1.050	1.245	.
10 p ^o /o de Admon. de partícipes.	7.557	8 242	7 895	7.065	
Estancadas. {	Papel	78.284	63 065	72.017	72.005
	Sellos sueltos. . . .	30.712	33 146	40 916	43.740
	Tabacos.	334.796	389.826	415 334	426 646
	Sales.	427 160	430 765	457.223	467.091
	Pólvora.	8 615	9 565	13.379	4.577
Territorial. {	Gastos provinciales	40.710	39 857	38.018	41 203
	Municipales.	117.839	103 571	139 863	86.430
	Gastos de reparti-				
	miento y cobranza.	29 588	28 832	29.672	28.757
Industrial. {	Gastos provinciales	8 742	6.669	6 703	6.671
	Municipales.	13.757	11.312	12.142	13 213
	Gastos de reparti-				
	miento y cobranza.	6.622	6.624	5 277	5.193
Consumos. {	Gastos provinciales	94.107	95.339	96.400	97.747
	Municipales.	112.192	115 402	112.130	113.430
Renta de Sal.—Gastos provin-					
	ciales	25.605	25.830	27 393	26 918
Giro mútuo.	2 625	3.214	3 833	4.077	
TOTAL.	2 354.124	2 548 626	2.712.735	2 673.553	

Resumen de las cantidades recaudadas por la Tesorería de esta provincia en los años siguientes:

		PARIFICACION DE LOS RAMOS EVENTUALES.		DIFERENCIAS DE	
		Año natural de 1862.	Año económico de 1865-1866.	Más.	Ménos
		= Escudos.	= Escudos	= Escudos	= Escud.
Contribuciones.	Contribucion Industrial.	87,520	93.143	5.623	"
	Derecho y registro de hipotecas.	34.517	17.779	"	16.738
Impuestos.	Consumos en Admon.	48.185	52.723	4.538	"
Estancadas.	Papel.	78.284	72.005	"	6.279
	Sellos sueltos.	30.712	43.740	13.028	"
	Tabacos.	334.796	426.646	91.850	"
	Sales.	427.160	467.091	39.931	"
TOTALES..		1041.174	1173.127	154.970	23.017
DIFERENCIAS EN 1865-66.					151.955

VALORES POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE

	Contribuciones.	Participes de la misma	Impuestos indirectos.	Participes de la misma.	Estancadas.	Participes de la misma.	Tesoro	TOTAL.
	Escudos.	Escudos.	Escudos	Escudos	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
De 1862.	986.417	217.238	216.353	206.299	879.367	22.605	2.625	2.531.124
1863-64.	966.043	196.865	217.366	210.911	928.367	25.830	3.214	2.518.626
1864-65	990.297	231.675	252.138	208.530	998.869	27.393	3.833	2.712.735
1865-66	989.345	181.467	246.510	211.177	1.014.059	26.918	4.077	2.673.553
TOTALES.	3.932.102	827.265	932.367	836.917	3.820.862	105.746	13.749	10.469.038

CORRESPONDIE

	A la Diputación para cubrir sus atenciones.	A los Ayuntamientos para cubrir sus atenciones.	A los participes por gastos de reparant. y cobranza.	TOTAL
De 1862.	2.084.962	169.164	273.788	2.534.124
1863.64	2.114.990	167.895	230.285	2.548.626
1864.65.	2.245.137	168.514	264.135	2.712.735
1865.66	2.253.991	172.539	213.073	2.673.553
TOTALES.	8.695.080	678.112	951.281	10.469.038

BOLSA DE BERLIN.

-34-

FECHAS de la cotización.	BRANDEBURGO Y NUEVA MARCA.		POMERANIA.		PRUSIA ORIENTAL.		POSEN.		SILESIA.		PRUSIA OCCIDENTAL.	
	Obligaciones con interés de	4 ^o / _o 3 1/2 ^o / _o	Obligaciones con interés de	4 ^o / _o 3 1/2 ^o / _o	Obligaciones con interés de	4 ^o / _o 3 1/2 ^o / _o	Obligaciones con in- terés de	4 ^o / _o "	Obligaciones con interés de	3 1/2 ^o / _o "	Obligaciones con interés de	4 ^o / _o 3 1/2 ^o / _o
1808 8 de Noviembre.	84	"	80	"	87	"	87	"	87	"	87	"
1821. Enero.	102 1/2	"	82 7/12	"	87	"	92 1/2	"	100	"	85	"
1826.	102 1/8	"	87 5/12	"	101 1/4	"	100	"	106 3/4	"	101	"
1830 Enero.	106 1/2	"	101 1/4	"	97 3/4	"	98 1/2	"	105	"	97	"
1831. Octubre.	101 5/8	"	104 1/2	"	103 1/4	"	103 3/4	"	193 3/8	"	103	"
1837. Abril.	97	"	103	"	"	"	105	"	105	"	102	"
1838 Febrero.	102 1/2	"	101 1/4	"	101 1/4	"	103 1/2	"	103	"	100	"
1839 Junio.	102 1/4	"	102 1/2	"	103 3/4	"	106 1/2	"	102 1/2	"	101	"
1842. Marzo.	103 1/4	"	103 1/8	"	96	"	"	"	93	"	101	"
1848.	"	"	"	"	93	"	100 1/2	"	95 1/4	"	90	"
1850. 11 de Abril.	"	"	"	"	93 3/4	"	100 1/2	"	95 1/4	"	89	"
1859. 1.º de Abril.	100	"	93	"	81 1/2	"	90	"	85	"	81	"
1862.	101 3/4	"	101	"	89 1/8	"	104 1/2	"	94 3/4	"	88	"
1863.	"	"	92	"	"	"	102	"	100	"	89	"

Pósitos que contiene la provincia de Leon y sus existencias en granos y metálico.

AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN PÓSITOS EN LA PROVINCIA.	Cantidades que forman el cargo.			Aplazado en moratorias concedidas.		Otros créditos á favor de los pósitos		Valor de los granos calculado á 4 escudos faneg.		Total valor.
	Granos.		Metálico.	Granos.	Metálico.	Granos.	Metálico.	Esc.	Mils.	
	Fanegas	Cels.	Esc.	Mils.	Fanegas	Cels.	Esc.	Mils.	Esc.	
Alija de los Melones.	92	3			18	11	2	461.400		461.400
Algañele,	143	7			81	11		1.002		1.002
Albares.	75	3						301		301
Arganza.	14	9	46.097		32	9		190		236.097
Audanzas.	53	9						215		215
Borrios de Salas.	586	8	270.172				449.440	2.346.600		2.616.772
Bañeza (L ^a).	1.088	1						4.352.350		5.250.490
Bercianos del Camino.	37	4						149.300		149.300
Bembibre.	63	8						254.600		254.600
Borrenes.	88	8						354.600		354.600
Bañar.	4	1						16.350		16.350
Burgo (E ^l).	1	10			22	4		7.400		7.400
Bustillo del Páramo.	68	1						272.350		272.350
Cabañas Raras.	90	7						362.350		362.350
Cabrerros del Río.	11	5						45.650		45.650
Cacabelos.	190	2						760.700		760.700
Calzada.	60	5						241.650		241.650
Campazas.	8	5						33.650		33.650
Camponaraya.	10	6						42		42
Carracedelo.	"	"						89.300		89.300
Castilfalé.	28	4						113.300		113.300
Castrofuerte.	384	9						1.539		1.539
Castropodame.	328	"						1.312		1.312
Castriello de Cabrera.	79	10						319.300		319.300
Castromudarra.	59	5						237.650		237.650
Cea.	126	"						304		304
Cimanes de la Vega.	10	6						42		42
Columbrianos.	165	8						633		633
Congosto.	204	11						819.650		819.650
Corbillos de los Oteros.	51	3						205		205
Cubillos.	108	9						435		435
Escobar de Campos.	216	1						864.350		864.350
Folgozo.	26	9						87		87
Fresnedo.	201	2						804.700		804.700
Gallegrillos.	251	4						105.300		105.300
Gordaliza del Pino.	93	8						374.600		374.600
Gordocillo	519	8						2.078.600		2.078.600
Grajal de Campos.	92	5	32.222		322	5	328.840	1.639.300		2.020.362
Joara.	372	3						1.489		1.489
Joarilla.	53	2						212.700		212.700
Larua de Negrillos	324	4	1252.864		160	2		1.297.300		1.297.300
Leoa.	3.314	8						13.899.300		16.392.964
Lucillo.	8	8						34.600		34.600
Mansilla de las Mulas.	119	8	10.670					478.600		489.270
Mansilla Mayor.	"	"	66.700					981.650		981.650
Matadeón	245	5						405		405
Matanza.	101	3						151		151
Noceda.	37	9						1.032.350		1.032.350
Pajares de los Oteros.	238	1						2.201.650		2.201.790
Pouferrada.	439	5	140			111		530		530
Priaranza.	132	6						241		241
Quintana del Marco.	60	3						1.402.350		1.402.350
Saelicos del Río.	350	7						347.650		347.650
S. Andrés del Rubanedo	86	11						473		473
S. Adrian del Valle	118	3						570.350		570.350
S. Esteban de Valdeuza.	142	7						237.300		237.300
Sarriegos	59	4						2.934.600		2.934.600
Total de los Guzmanes.	733	8					24.645	132		156.645
Total de Merayo.	33	"						727		727
Truchas	181	9						200		200
Urdiales.	50	"						2.573		2.573
Valencia de D. Juan.	634	3						142		142
Vega de Espinareda.	35	6						293.750		293.750
Villabraz.	73	5						45		45
Villedecanes.	11	3						691.650		691.650
Villabornate.	172	11						372		372
Villamañan.	"	"						516.700		516.700
Villamartin de D. Sancho	129	2						670.600		670.600
Villamol	267	8						237.750		237.750
Villamorafiel.	59	5						672.350		672.350
Villanueva de Jamuz.	168	1						122		122
Villanueva las Manzanas	30	6						1.260.350		1.260.350
Villaseán.	315	1						1.995.300		1.995.300
Villavelasco.	448	10						116.700		116.700
Villeza.	29	2								
TOTAL.	15.214	9	1678.865	780.812	802.925	116.1689.900	63.549.550	67.720.840		

Tal es la situación de los pósitos de esta provincia en 30 de Junio de 1866, y suponiendo que de las 15.214 fanegas y 9 celemines existentes en paneras, hayan tenido en los años económicos de 1866 á 1867, y 67 á 68, movimiento reproductivo de 11 á 12.000 fanegas, resultará que en 30 de Junio de 1868, tiene que ascender la existencia con las creces pupilares á 17.639 fanegas 3 celemines, subiendo la cifra del total valor de los pósitos á 73,124 escudos 640 milésimas sin contar con el interés del 6 por 100 que ofrece el metálico.

La causa de no resultar exactitud matemática en los totales generales de granos con el precio de 4 escudos fanega procede de que en los parciales se hizo caso omiso de las fracciones de escudo con intención de presentar más bien valores de menos que de más, y con el mismo pensamiento se ha calculado bajo, el precio de cada uno.

